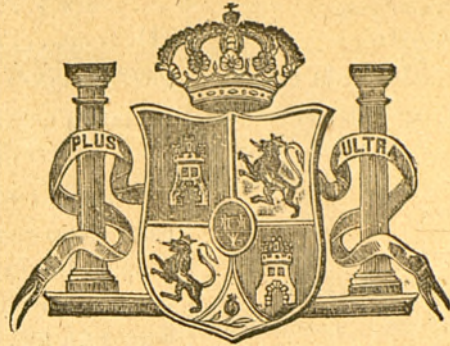


PRECIO DE SUSCRICION

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 288.)

GOBIERNO CIVIL.

Donativos procedentes de la caridad privada que espontáneamente se han ofrecido para socorrer á las víctimas de las últimas inundaciones, y cuyas cantidades se ingresan con esta fecha en la Sucursal del Banco de España.

	Pesetas.
El Excmo. Sr. D. Simon Sainz de Varanda	100
El Ilmo. Sr. Vicario Capitular D. Nicolás Rey.....	100
D. Rafael Perez Alcalde.....	15
Los empleados del Gobierno civil, Inspeccion de vigilancia, Junta de Instruccion pública, de Beneficencia, Agricultura y Pósitos de esta provincia	100
El Jefe y personal de Obras públicas.....	150
El Jefe y subalterno de la Seccion de Telégrafos	30
Idem id. de la Administracion principal de Correos de esta ciudad.....	12
D. José Diaz Oyuelos.....	5
D. Ricardo Keller.....	5
D. Antonio Gimenez Rico....	5
D. Manuel Elizalde.....	5
Suma.....	527

(Continuará).

Burgos 17 de Octubre de 1893.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Villarcayo.

D. Tomás Gallo Saravia, Juez municipal de esta villa en funciones del de primera instancia de la misma y su partido,

Hago saber: que en el día 28 del corriente y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, y con el 25 por 100 de rebaja, de los bienes radicantes en Villalain, Barriosuso y Medina de Pomar, embárgados á D. Santiago Valdivielso Morquecho y D. Jorge Ontañon y Alvarado, vecinos de Gomara y Medina de Pomar respectivamente, para pago á D. Próspero Gallardo que lo es de Burgos, de las costas y gastos satisfechos por el mismo á nombre de los ejecutados, en la Audiencia de Burgos, en la forma siguiente:

Una heredad en término de Villalain y sitio de Alhama, de 26 áreas 80 centiáreas, tasada en 75 pesetas.

La décima octava parte de un monte en el pueblo de Barriosuso, titulado Granja de Pajares, de 15 hectáreas 43 áreas 68 centiáreas, en 37'50.

Otra décima octava parte de monte en dicho término y sitio, de igual cabida, en 37'50.

Otra décima octava parte de monte en sitio del Portillo, de 25 hectáreas 72 áreas 80 centiáreas, en 37'50.

Otra décima octava parte de monte al Castillo, de 35 hectáreas 35 áreas 40 centiáreas, en 75.

La décima octava parte de un brezal al de las Campas, de igual cabida, en 56'25.

La novena parte de la mitad de una casa sita en Medina de Pomar, con su patio corral al Sur y huerto al Este, en la calle mayor, número 22, compuesta de planta baja y dos pisos, mide 160 metros cua-

drados de superficie, tiene su entrada principal á dicha calle, linda derecha entrando el patio, izquierda otra de Ignacio Lopez, y espalda el huerto, este y el patio miden 444 metros cuadrados de superficie, linda la casa deslindada al Norte y Sur calleja y bajada para tras las Cercas, Este tras las Cercas y Oeste calle mayor, en 225.

Los expresados bienes se hallan inscritos en el Registro de la propiedad, á excepcion de la radicante en Barriosuso al sitio del Portillo, y que todas ellas menos esta última, resultan afectas con otras de los demás hermanos del D. Jorge Ontañon, á la carga de 19.606 reales, sin que conste su clase ni la persona ó corporacion á favor de quien se halla impuesta.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de sus cédulas personales y del 10 por 100 del valor de los bienes, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; no existiendo mas títulos que los indicados por lo que la adquisicion de otros, gastos de escritura é inscripcion y cargas expresadas serán de cuenta del rematante.

Dado en Villarcayo á 10 de Octubre de 1893.—Tomás Gallo Saravia.—Por su mandado, Mauricio L. Miegimolle.

D. Tomás Gallo Saravia, Juez municipal de esta villa, regente de la jurisdiccion del de instruccion de la misma y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Juana y Petra Blanco Ruiz, naturales de Valderrama, y de ignorado paradero, para que dentro del octavo dia á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado á fin de ofrecerles la causa que me hallo instruyendo sobre

muerte del padre de las mismas Idefonso Ruiz, y manifiesten si se muestran parte en la causa y si renuncian ó no á la indemnizacion civil que corresponderles pudiera.

Dado en Villarcayo 10 de Octubre de 1893.—Tomás Gallo Saravia.—Por su mandado, Mauricio L. Miegimolle.

Vitoria.

Requisitoria.

D. Leopoldo Gimenez y Escribano, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido,

Por la presente se cita llama y emplaza á los procesados Miguel Garcia y Vara, natural de Pancorbo (Burgos,) de 60 años de edad, pastor y domiciliado en Ribavellosa, á su esposa Maria Gomez del Rio y sus hijos José y Juana, para que en el término de 10 dias se presenten ante este Juzgado á recibirles la oportuna indagatoria en la causa que se instruye por hurto, bajo apercibimiento que si no lo verifican se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las autoridades y agentes de policia judicial que se proceda á la busca y captura de los mismos, y caso de ser habidos se les ponga á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Vitoria á 10 de Octubre de 1893.—Leopoldo Gimenez.—De su orden, Vicente Pereda.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Basconillos del Tozo.

Este Ayuntamiento ha acordado nombrar agente para hacer efectivos los débitos de contribucion de consumos y repartimiento municipal á D. Serafin Miguel, á quien se le ha dado posesion del mencionado cargo en esta fecha.

Lo que se hace público por me-

dio del Boletín oficial de la provincia, para conocimiento del público, según está dispuesto en el art. 11 del Real decreto é Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Basconillos del Tozo 4 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Andrés Ruiz.

Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta plaza

Hago saber: que debiendo contratarse por subasta pública el lavado de ropas de este Establecimiento por término de un año y dos meses mas si conviniese á la administracion militar, bajo las condiciones del pliego que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Intervencion del mismo; por el presente se convoca á una primera que tendrá lugar en dicha dependencia á las 10 de la mañana del dia 20 de Noviembre próximo.

Ropas que se calculan han de lavarse en un año.

302 cabezales á 0'03. pesetas.

5746 camisas á 0'08.

91 capotes á 0'10.

483 cubre-camas á 0'08.

729 delantales á 0'05.

5870 fundas á 0'04.

2780 gorros á 0'02.

480 mantas á 0'10.

420 manteles á 0'05.

7720 sábanas á 0'09.

5680 servilletas á 0'02.

190 telas de colchon á 0'09.

410 id., de jergon á 0'09.

800 toallas á 0'03.

Cantidad que ha de depositarse para optar á la subasta, 90 pesetas.

Burgos 13 de Octubre de 1893.—Manuel de Ahumada.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de cédula núm..... enterado del anuncio publicado, pliego de condiciones y precios límites para la contratacion del lavado de ropas de este Hospital por un año y dos meses mas si conviniese á la Administracion militar, se compromete á verificar dicho servicio á los precios siguientes: por cada camisa (tantos) céntimos de peseta (en letra); por cada sábana (id.) (id.) (Fecha y firma del proponente.)

EXPOSICION UNIVERSAL INTERNACIONAL DE MADRID,

bajo el regío patronato de S. M. la Reina Regente.

Abril á Octubre de 1894.

Reales órdenes de 28 de Marzo de 1892 y 15 de Febrero de 1893.

(Continuacion.)

GRUPO V.—*Objetos de religion.*

Clase 33. Artes é industrias aplicadas al culto y á los edificios religiosos.

GRUPO VI.—*Textiles, vestidos, objetos manufacturados.*

Clase 34. Hilos y tejidos de algodón, lino, cañámo, lana, seda, etc.—Clase

35. Encajes, tules, bordados, pasamanerías.—Clase 36. Gorros, lencería, objetos accesorios de vestuario.—Clase 37. Trajes de los dos sexos.

GRUPO VII.—*Metalurgia, bosques, canteras.*

Clase 38. Producto de la explotacion de minas y metalurgia.—Clase 39. Productos de las explotaciones y de las industrias forestales.—Clase 40 canteras.

GRUPO VIII.—*Ingenieria civil, Arquitectura, obras públicas.*

Clase 41. Escavaciones, canalizaciones, calzadas, puentes, etc.—Clase 42. Edificacion (madera, metales, yeso, cristal, tierra, tela, paja, bambú, etc.)—Clase 43. Planos.—Clase 44. Materiales de construccion.—Clase 45. Higiene pública, higiene de la habitacion.

GRUPO IX.—*Mecánica.*

Clase 46. Mecánica general, máquinas hidráulicas de vapor de aire, de gas, de petróleo; bombas, grúas, cabrias, molinos, prensas útiles y accesorios de la mecánica general.—Clase 47. Planos y modelos de fábricas; material y adorno; herramientas para las diversas industrias.—Clase 48. Relojería.

GRUPO X.—*Electricidad.*

Clase 49. Produccion, alumbrado, motores, accesorios, aplicaciones diversas de la electricidad.—Clase 50. Telegrafia, telefonía, señales.

GRUPO XI.—*Transportes, cambios.*

Clase 51. Vagones y material de caminos de hierro.—Clase 52. Barcos.—Clase 53. Globos.—Clase 54. Carretería, carruajes, ómnibus, tranvías.—Clase 55. Atalajes, guarnicionería, y accesorios.—Clase 56. Velocipedos.

GRUPO XII.—*Alimentacion.*

Clase 57. Productos sólidos.—Clase 58. Productos líquidos.

GRUPO XIII.—*Agricultura.*

Clase 59. Material y procedimientos de las explotaciones rurales.—Clase 60. Agronomía, estadística agrícola, organizacion, métodos y material de la enseñanza agrícola, modelos de explotacion rurales y de fábricas agrícolas.—Clase 61. Invernáculos y material de Horticultura, granos, flores, plantas, etc.—Clase 62. Viticultura.

GRUPO XIV.—*Diversos.*

Clase 63. — Tabacos. — Clase 64. Pescados, crustáceos, moluscos, insectos útiles é insectos dañinos.—Clase 65. Colecciones.—Clase 66. Publicidad, su material, sus medios, modelos de carteles, de mesas, de juguetes, de abanicos y otros objetos usuales destinados á la publicidad, papeles de envolver, revistas y periódicos, instalaciones automáticas, globos, carruajes, reclamos, etc.—Clase 67.—Objetos diversos que no encuentran lugar adecuado en ninguna de las clases precedentes.

DEMANDA DE ADMISION.

....., suscriptor, habitante en....., calle..... núm....., pretende exponer en la Exposicion Universal Internacional de

Madrid en 1894, Palacio de la Industria y de las Artes y anejos, los siguientes objetos..... para la instalacion de los cuales..... desea..... un emplazamiento (1)..... Grupo..... clase.....

(1) TARIFA GENERAL PARA LOS EXPOSITORES DE ESPAÑA Y DE AMÉRICA.

Emplazamientos cubiertos: Por cada metro cuadrado de superficie que ocupen los expositores satisfarán 75 pesetas, entendiéndose cada metro con derecho á una fachada.

Emplazamientos al aire libre: Por cada metro cuadrado de superficie satisfarán los expositores 50 pesetas, entendiéndose cada metro con derecho á una fachada.

Emplazamientos aislados: Por cada metro lineal de fachada suplementaria que no pueda resultar en algunos emplazamientos aislados por completo ó en partes, satisfarán los expositores el mismo precio que por un metro cuadrado.

Degustacion con venta: Todo suscriptor para la degustacion con venta (véase el art. 14) pagará el doble de todos los precios marcados en la tarifa.

Instalaciones murales: Por exponer planos, mapas, cuadros, dibujos y otros objetos análogos en las paredes interiores de los edificios, se abonará 50 pesetas por cada metro cuadrado.

Toda fraccion de metro será considerada, á los efectos del pago, como un metro.

La cantidad minima que todo expositor deberá satisfacer por derecho de exposicion y emplazamiento será de 125 pesetas.

Rebajas: Los expositores que usen desde 16 metros hasta 40, disfrutará la rebaja de un 25 por 100 en el importe de sus emplazamientos; los que usen desde 41 metros en adelante tienen derecho á la rebaja de un 40 por 100.

Instalaciones extraordinarias (Máquinas, etc.) ó privilegiadas: Para ellas se celebraran contratos especiales.

Plazo de pago: Los pagos se haran efectivos, mediante giro del Secretario general de la Exposicion, en el acto de recibir la cédula de admision. Los expositores de Ultramar y América domiciliaran en Madrid los pagos de sus respectivos pedidos.

Fondo de reserva: La Administracion depositará en reserva la mitad de los ingresos hasta el dia de la apertura de la exposicion.

Escaparates, vitrinas y otros muebles para exponer: La Administracion de la Exposicion sólo tendrá á su cargo el decorado general de la misma, por lo que en las tarifas anteriores no van comprendidos los adornos útiles que los expositores quieran emplear en sus respectivas instalaciones.

Tendrá sin embargo, la Administracion del certamen, para alquilar, mesas lisas y de pupitre, escaparates, anaquelarías, etc. de sólida construccion y elegantes, con sus correspondientes rótulos. Sus precios en alquiler seran 250 pesetas por metro longitudinal, de

60 á 80 centímetros de ancho ó fondo. Estos muebles podran aprovecharlos con preferencia los expositores de productos alimenticios, vinos y licores y sus similares, así como los de libros y objetos de librería que se quieran dejar disponibles para el examen manual de los visitantes.

Habrá tambien vitrinas, de diferentes tipos y precios, á disposicion de los que deseen alquilarlas.

Representantes de los expositores: Según el art. 15 del reglamento, la Administracion de la Exposicion no representará á ningun expositor, pudiendo los interesados apoderar á quien mejor les convenga, siempre que den cuenta previamente á la Direccion de la Exposicion.

Los expositores que no tengan representante, podran nombrar como tal al Sr. D. Federico Grases Riera, en Madrid, calle de Hortaleza, núm. 85, designado como representante oficial.

Por la presente.... declaro.... suscrito.... sometido formalmente y sin restriccion alguna á las disposiciones del reglamento general de la Exposicion, á las condiciones de la tarifa anterior, y en general á todas las prescripciones que en adelante puedan dar la Administracion y el Jurado.

(Sitio y fecha.)

(Firma.)

.....de 189....

ANUNCIOS PARTICULARES.

Oculista.

D. José Fernandez Camariñas, Médico del Cuerpo de Sanidad militar, dedicado á esta especialidad en todas sus operaciones, ex-Ayudante del malogrado Maestro y célebre oculista de Madrid Dr. Delgado Jugo, ofrece su consulta á los enfermos de la vista en Burgos, calle de la Concepcion, número 26, (casas de Barrera, en frente).

5

Aforos.

Se encarga de hacerlos el Perito Agrónomo D. Lucio Martinez, habitante en Burgos, calle de Avellanos, núm. 3, principal, así como tambien deslindes, amojonamientos, tasaciones y levantamiento de planos de toda clase de fincas.

1—4

El dia 15 del actual se le extravió á Gaspar Fernandez, vecino de Celada del Camino, un billete del Banco de España de 500 pesetas. La persona que le haya encontrado se servirá entregarle en la Inspeccion de órden público, donde se le gratificará.

El dia 14 del corriente desapareció del ventorro de Fructuoso Tovar una pollina negra, alzada 5 cuartas y media, desherrada y preñada. El que sepa su paradeiro se servirá dar aviso á su dueño Fernando Marcos, vecino de San Pedro Samuel.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1893-94, en virtud de la Real orden de 5 de Agosto último y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el núm. 144 de este Boletín, correspondiente al día 10 de Septiembre último.

Núm. del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS.		LEÑAS.		TASACION.	de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Plazo.	GANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENTRAR AL PASTO.				Tasa- cion. — Páscuas Peñetas.	Suma de las tasa- ciones.
				Número de árboles	Número de estrocos	Mayor.	Cerdá.				Lanar.	Cabrio.	Vacuno			
295	Acinas.....	Acinas.....	Peñanegra y Valles...	»	»	200	300	Matalana.—N. término comunero de Salas, E. carretera, S. término de Gete.—O. comunero de Villanueva.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Arranque de estepas.....	7 meses.	1860	180	140	55	70	550	450
296	Ahedo y la Revilla...	Ahedo y otros.....	El Cuento.....	»	»	»	»	»	»	1200	60	140	50	40	480	480
297	Idem.....	Id. y La Revilla.....	Dehesa.....	»	»	460	460	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de estepa y tocones de enebro para aceite y hoja seca para abono.....	»	1200	60	140	50	40	520	520
298	Arauzo de Miel.....	Arauzo y D.ª Santos.....	Pinar.....	»	»	200	400	El Montazo y Tomillo.—N. Campo Redondo, E. arroyo de Chamorro, S. cerro de Chamorro, O. río del Pedroso.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matas raquíticas de la misma especie mal configuradas de- jando resalvos de 5 en 5 metros.....	7 id.	300	200	80	69	»	1490	1950
299	Barbadillo de Herreros	Barbadillo.....	Lomo mediano.....	»	»	500	500	Todo el monte.—Arranque de estepa.....	7 id.	2000	250	120	54	80	1330	1730
300	Barbadillo del Mercado	Barbadillo y otros.....	Comunero.....	»	»	100	100	Todo el monte.—Arranque de estepa.....	12 id.	2000	250	400	100	100	1150	1650
301	Idem.....	Barbadillo.....	Matorrales y Dehesa.....	»	»	150	200	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	12 id.	500	125	400	100	80	800	900
302	Barbadillo del Pez.....	Idem.....	La Mata.....	»	»	250	280	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	7 id.	600	200	70	100	60	300	500
303	Cabezón de la Sierra..	Cabezón.....	Robledal.....	»	»	»	»	Cuesta el Cabo.—N. tierras de la vega Pajon, E. corta última, S. y O. tier- ras.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Arranque de estepa y tocones viejos.....	7 id.	800	200	140	10	24	750	1030
304	Campolara.....	Campolara y Lara.....	Dehesa.....	»	»	200	400	Todo el monte.—Entresaca de 200 robles huecos inmadurables marcados..	7 id.	300	»	60	5	»	300	300
305	Idem.....	Id. y otros.....	Las Gallinas.....	»	»	600	680	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de matas de roble y desarraigo de brezo para carbon.....	7 id.	400	»	60	»	»	460	860
306	Canicosa.....	Canicosa.....	Pinar.....	»	»	1500	4184	Carmona, Cabeza Domingo y Las Lorillas.—Entresaca de 1500 pinos mar- cados para privilegios.....	8 id.	»	»	»	»	»	»	4184
307	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	300	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de matas de roble, des- cuaje de brezo para carbon y arranque de tocones de pino para pez.....	7 id.	100	100	140	30	40	730	1130
»	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	1500	4400	Lagunilla, La Humbría, Pullana, Morterito y Triguera.—Entresaca de 1500 pinos marcados para privilegios.....	8 id.	»	»	»	»	»	»	4400
308	Carazo.....	Carazo.....	Dehesa y Valles.....	»	»	100	100	Matalana y Enebral.—N. término de Gete, E. y S. id. de Mamolar, O. id. de Silos.—Limpia de enebro y poda de roble.....	7 id.	432	185	130	»	»	930	1030
309	Cascajares de la Sierra	Cascajares.....	Dehesa.....	»	»	400	180	Las Coronillas y la Cuesta.—Entresaca de 40 enebros y 30 robles huecos marcados, arranque de tocones viejos, roza de salgata y arranque de es- tepa.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	7 id.	105	24	50	»	»	250	430
310	Castrovido.....	Castrovido.....	Idem.....	»	»	110	170	El Cerro.—N. 4 robles marcados, E. corta anterior, S. camino, O. tierras labrantías.—Poda de roble dejando guías y arranque de estepa en todo el monte.....	7 id.	300	400	80	»	20	400	570
311	Idem.....	Terrazas.....	Idem.....	»	»	150	200	El Hombriazo.—N. corta anterior, E. la Cañada, S. tierras, O. arroyo cor- riente.—Poda de roble dejando guías y arranque de estepa en todo el monte.....	7 id.	300	300	50	»	18	280	480
312	Idem.....	Idem.....	Majada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
313	Idem.....	Arroyo.....	Dehesa.....	»	»	100	130	Las Zaurtillas.—N. 3 marcos en robles, E. y S. tierras, O. arroyo corrien- te.—Poda de roble dejando guías y arranque de estepa en todo el monte.....	7 id.	300	220	56	2	14	300	430
314	Castriello de la Reina.	Castriello.....	Dehesa.....	»	»	250	250	Vallejo Peral.—N. tierras, E. y S. montes de Rabanera y de Espejon, O. camino de la Mata.—Roza de esqueno y arranque de estepa.....	12 id.	1100	500	300	60	100	1000	1000
315	La Gallega.....	La Gallega.....	Peñanegra.....	»	»	»	»	»	»	828	352	286	25	26	270	520
316	Idem.....	Idem.....	Valdeladrones y dehesa	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	500
317	Ontoria y otros.....	Ontoria y otros.....	Costalago y Sierra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1060
318	Idem.....	Idem.....	Pinar.....	»	»	1500	1500	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa y tocones viejos.....	12 id.	1300	300	400	20	20	1060	1060
319	Hortigüela.....	Hortigüela.....	Dehesa.....	»	»	100	200	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa y tocones encina, enebro, estepa y demás malezas y roza de enebro.....	12 id.	1500	300	400	20	20	1480	2980
										240	110	70	22	20	350	550

PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES.

320	Hoyuelos de la Sierra.	Hoyuelos.....	Dehesa.....	50	100	Peñablacha.—N. camino de Monasterio, E. corta anterior, S. y O. tierras. Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Arranque de estepa.....	220	140	50	17	30	450	550
321	Huerta del Rey.....	Huerta.....	Pinar.....	650	650	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de estepa y tocones y poda de enebro.....	12 meses.	140	50	64	26	1470	2120
322	Jaramillo de la Fuente.....	Jaramillo.....	Aciosa.....	200	360	Las Caceras.—N. 6 marcos en robles, E. camino de Jaramillo de la Fuente, S. monte de id., O. arroyo corriente.—Poda de roble dejando guías.— Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	7 id.	100	30	30	30	350	510
323	Idem.....	Id. y Barbadillo del Pez.....	Bardal y Sierra.....	200	315	Idem.....	7 id.	25	30	30	30	500	500
324	Idem.....	Jaramillo.....	Carril y Rozas.....	200	115	Idem.....	7 id.	20	12	10	14	140	140
325	Idem.....	Id. y Piedrahita.....	Matalar.....	200	214	Idem.....	7 id.	30	30	10	14	140	140
326	Idem.....	Jaramillo.....	El Valle.....	200	190	Idem.....	7 id.	64	77	4	14	350	350
327	Idem.....	Id. y Vizcainos.....	Dehesa.....	70	250	Las Canalizas.—N. la Cañada, E. el Hombriazo, S. el Berdugal, O. corta anterior.—Poda de roble dejando guías, entresaca de 20 robles huecos inmadurables marcados.—Todo el monte.—Arranque de estepa.....	7 id.	50	50	24	300	300	300
328	Jaramillo Quemado.....	Jaramillo.....	Valpeñoso.....	60	200	Idem.....	7 id.	70	20	20	460	560	420
329	Idem.....	Id. y Villaespasa.....	Dehesa.....	140	200	Fuente Godon.—N. tierras, E. camino, S. el Cumbre, O. jurisdicción de Torreclara.—Poda de roble dejando guías y entresaca de 50 robles huecos inmadurables marcados y arranque de tocones viejos.....	7 id.	200	60	20	240	360	360
330	Jurisdicción de Lara.....	Paules y la Vega.....	Dehesa y Enebral.....	400	315	El Espinar.—N. camino, E. corta anterior, S. cumbre, O. tierras.—Poda de roble dejando guías, roza de enebro, leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos de roble y enebro y en todo el monte arranque de estepa.....	7 id.	70	70	2	280	510	510
331	Mambrillas de Lara.....	Mambrillas.....	Dehesa y Nava.....	200	708	Las Llanadas.—N. risco, E. tierras, S. camino de Peñacava, O. corta anterior.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca para abono.....	7 id.	154	77	23	760	1010	1010
332	Mamolar.....	Mamolar.....	Dehesa ó Frecha.....	240	360	El Cuento.—N. la Ladera, E. los Berdugales, S. el Tablazo, O. las tres fuentes.—Poda de roble dejando guías, leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y en todo el monte arranque de estepa.....	7 id.	360	92	2	760	1010	1010
333	Monasterio de la Sierra.....	Moncalvillo.....	Dehesa Enebral.....	80	910	O. término de Cabezon.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Arranque de estepa.....	7 id.	610	150	50	46	960	1320
334	Moncalvillo.....	Moncalvillo.....	Dehesa.....	300	80	Idem.....	7 id.	30	120	40	50	380	540
335	Monterrubio.....	Monterrubio.....	Humbria.....	300	80	Idem.....	7 id.	80	120	40	50	360	520
336	Idem.....	Idem.....	Ahedo Pinar.....	300	1800	Idem.....	12 id.	80	85	130	45	1500	1900
337	Neila.....	Neila.....	Campiña y Bañuelos.....	1200	1500	Idem.....	12 id.	1000	500	55	150	2000	2450
338	Palacios de la Sierra.....	Palacios.....	Idem.....	200	200	Idem.....	8 id.	200	200	20	3640	3640	3640
339	Idem.....	Idem.....	Dehesa Bercolar.....	350	200	Cubillejos.—N. Cumbre del Pico, E. y S. caminos de Ontoria y Rabanera, O. término de Moncalvillo.—Roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.....	7 id.	200	150	150	800	1000	1000
340	Idem.....	Id. y otros.....	Guerrero y Abejon.....	50	1500	Idem.....	12 id.	1000	500	55	150	1800	1800
341	Palacios de la Sierra.....	Palacios.....	Humbriegüela y Abeja.....	200	400	Idem.....	7 id.	500	500	12	8	400	500
342	Pinilla los Barruecos.....	Gete.....	Dehesa Trabado.....	80	120	Idem.....	7 id.	800	200	150	1500	1850	1850
343	Idem.....	Pinilla.....	Abajo y Pinar.....	80	120	Idem.....	7 id.	210	95	30	15	550	670
344	Idem.....	Piedrahita.....	Dehesa.....	80	120	Idem.....	7 id.	230	100	35	15	560	630
345	Idem.....	Pinilla.....	Dehesa y Estepar.....	200	1000	Idem.....	7 id.	210	90	30	11	200	400
346	Quintarraya.....	Quintarraya.....	Las Cortas.....	1000	8960	Idem.....	7 id.	850	550	600	40	2960	4010
347	Quintanar de la Sierra.....	Quintanar.....	Dehesa Pinar.....	1500	180	Idem.....	8 id.	200	600	294	28	1400	1600
348	Idem.....	Idem.....	Idem.....	150	200	Idem.....	7 id.	850	550	600	40	2960	4010
349	Rabanera del Pinar.....	Rabanera.....	Revenga.....	200	200	Idem.....	7 id.	850	550	600	40	2960	4010
			Las Cuadrillas.....	200	200	Idem.....	7 id.	850	550	600	40	2960	4010

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares.

Burgos 29 de Agosto de 1893.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Díaz Oyuelos.

(Continuad).